

la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1979, comprensiva de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—El Subsecretario, Gerardo Harquindey Banet.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21515 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición y al concurso restringido de méritos para cubrir 20 plazas del Cuerpo Técnico de este Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1979, páginas 19681 y 19682, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «8. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021, 9. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954», debe decir: «8. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954, 9. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021».

MINISTERIO DE CULTURA

21516 *ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha acordado convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan y de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. *Número y características de las plazas.*—Por no existir en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico de este Departamento funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal a nivel de esta especialidad, se convoca oposición en turno libre para cubrir dos plazas en la especialidad de Arquitectura.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, de la Administración Institucional o Local o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario alguno.
- No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

Tercera. *Solicitudes.*—Las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Subdirección General de Personal (Selección y Perfeccionamiento) del Ministerio de Cultura (Avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se harán efectivas bien directamente mediante giro postal o telegráfico en la Habilitación General del Ministerio.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. *Admisión de candidatos.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *El Tribunal.*—Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador con la siguiente composición:

Presidente: El Subsecretario de Cultura, que podrá delegar en uno de los Directores o Subdirectores generales del Departamento.

Vocales:

- El Subdirector general de Coordinación Administrativa.
- El Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Un Arquitecto Superior del Cuerpo de Asesores.
- Un titulado superior de la Escuela de Arquitectura.

Secretario: Un Arquitecto superior, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Departamento.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta. *Pruebas selectivas.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de cuatro temas, también extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio: Redacción, en el tiempo máximo de cuatro horas, de un informe sobre supervisión, tanto de un proyecto de obras como de una propuesta sobre suministros, uno y otro relativos a los expedientes tramitados por el Ministerio, designados éstos por suerte entre los que haya seleccionado previamente el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal.

Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o por cualquier otro me-

dio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación, así como en su día la relación definitiva de aspirantes aprobados en la oposición.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, que se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Octava. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. El Presidente elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento a favor de tantas personas como vacantes estén convocadas, siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes, no pudiendo rebasar éstas, el número de plazas convocadas.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento, y sin que precise legalización del mismo.

b) Documentos acreditativos de la titulación a que se refiere el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.

c) Certificado expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, relativo a las condiciones físicas indicadas en el apartado c) de la repetida base segunda.

d) Declaración jurada de los términos que se contienen en el apartado d) de la misma base segunda.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique los extremos que se refieren en el apartado e), expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en esta oposición.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Diez. Adquisición de la condición de funcionarios de carrera. Por Orden ministerial, a la vista de la propuesta definitiva del Tribunal calificador, se dispondrá el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico a favor de quienes hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal, expidiéndose seguidamente los correspondientes títulos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para ser nombrados funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Once. Norma final.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Programa para el primer ejercicio

Tema 1. Clasificación y estudio de los terrenos: Su naturaleza y composición. Firmes. Condiciones que han de tenerse en cuenta para la determinación del coeficiente de trabajo según la naturaleza del firme. Sondeos y análisis.

Tema 2. Excavaciones y explanaciones. Distintos modos de realizarlas. Aperturas de zanjas y pozos para cimentaciones. Entibados, apeos, aparición de vías de agua y modos de combatirlas según su importancia. Accidentes que pueden sobrevenir y disposiciones urgentes en tales casos. Rellenos, terraplenes y taludes. Empujes y contenciones. Cálculo. Medidas de seguridad.

Tema 3. Cimentaciones en los edificios. Factores que deben tenerse en cuenta para su mejor disposición y elección del tipo más apropiado. Cálculo de cimientos. Cimentación defectuosa o insuficientemente calculada. Síntomas que aparecen. Cimentaciones especiales y pantallas.

Tema 4. Muros de carga y cerramiento. Sus diferentes tipos según la naturaleza de los materiales a emplearse. Cargas fijas y móviles. Cálculo de resistencia a la compresión y empuje lateral. Estabilidad. Señales de ruina. Apeos y consolidaciones.

Tema 5. Entramados horizontales: Sus distintas clases. Elección del tipo más apropiado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Daños ocasionados en las construcciones por su deficiente cálculo o descomposición. Síntomas que aparecen. Apeos y consolidaciones.

Tema 6. Entramados aligerados: Distintos tipos frecuentemente utilizados. Vigas prefabricadas de cemento. Ventajas e inconvenientes de su empleo. Elección del tipo más apropiado. Pruebas preliminares. Forjados especiales. Losas de cemento armado. Su cálculo.

Tema 7. Entramados verticales de madera, hierro y hormigón armado. Elección del sistema más conveniente. Factores a tener en cuenta para su cálculo. Procedimientos a emplearse para su refuerzo y consolidación.

Tema 8. Cubiertas en los edificios. Elección del material más apropiado para la construcción de las armaduras. Armaduras de madera, de hierro y de hormigón armado. Cargas y sobrecargas. Cálculo. Pendientes y material de cubrición.

Tema 9. Terrazas en los edificios. Tipos más comúnmente emplearse. Materiales aislantes. Sus distintos tipos. Impermeabilizadamente construida. Juntas de dilatación, aislamiento, impermeabilización, cargas y sobrecargas. Cálculo.

Tema 10. Defensa de los edificios contra los elementos exteriores. Agua, nieve, viento, frío, calor y ruido. Procedimientos a emplearse. Materiales aislantes. Sus distintos tipos. Impermeabilizantes.

Tema 11. Pavimentación, solados y paredes. Sus distintas clases y aplicaciones. Factores que han de tenerse en cuenta para su elección. Revestimientos especiales.

Tema 12. Carpintería en madera. Carpintería metálica. Sus distintos tipos y características. Herrajes de colgar y seguridad. Memoria de carpintería. Condiciones que deben reunir para la perfecta ejecución de los trabajos. Detalles que deben facilitarse. Persianas y sus diferentes tipos.

Tema 13. Pintura y decoración en el interior y en el exterior de los edificios. Sus distintas clases y aplicación más conveniente de cada una de ellas. Condiciones que deben reunir los materiales que se emplean.

Tema 14. Escaleras. Sus distintos tipos. Sistemas de construcción. Cálculos. Bóvedas, sus diferentes clases. Empujes y contrarrestos. Procedimientos de construcción.

Tema 15. Andamios y medios auxiliares. Distintos tipos y procedimientos de construcción. Cálculo y medidas de seguridad a adoptar. Andamios metálicos.

Tema 16. Instalaciones de fontanería. Caudales de agua según el tipo de edificios, eliminación de aguas residuales.

Tema 17. Instalaciones eléctricas: Niveles de iluminación en las distintas zonas de una edificación, cálculo y proyecto. Alumbrado de emergencia.

Tema 18. Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Distintos sistemas y elección de cada uno. Instalación. Fuente de calor y producción de frío. Conducciones. Radiadores y convectores. Registeros y anemostatos.

Tema 19. Aparatos elevadores. Ascensores y montacargas. Escaleras mecánicas. Distintos tipos y formas de instalación. La máquina y la maniobra.

Tema 20. Defensa contra incendios en los edificios. Materiales ignífugos y su aplicación. Extintores, tomas de agua, corta-fuegos. Efectos del fuego sobre las distintas estructuras. Medidas urgentes en caso de fuego.

Tema 21. Detalles de obra. Memoria de los distintos oficios. Datos y cálculos que deben facilitarse a la contrata. Planos y detalles de los distintos elementos proyectados. Escalas y acotamientos, perfiles de tamaño natural.

Tema 22. Elaboración del presupuesto de obra. Factores que lo integran. Precios de jornales. Precios de materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Disposiciones oficiales sobre cálculo de precios. Modificaciones y aumento de obra. Los nuevos precios y revisión de precios.

Tema 23. Certificación de obra. Mediciones y relaciones va-

loradas: Manera de efectuarlas. Recepción provisional y definitiva.

Tema 24. Memoria del proyecto: Puntos que debe contener. Pliego de prescripciones técnicas generales y particulares. El pliego de condiciones de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 25. Normas tecnológicas de la edificación (N.T.E.). Normas de edificación de obligado cumplimiento dictadas por el Ministerio competente en materia de vivienda y de la Presidencia del Gobierno.

Tema 26. Redes de agua potable; toma y depósitos reguladores mínimos necesarios, bases de cálculo y trazado.

Tema 27. Redes de alcantarillado: Eliminación final de residuos, vertidos y estaciones depuradoras.

Tema 28. Redes de teléfono y energía eléctrica, incrementos probables según los centros y sus intensidades de uso.

Tema 29. Iluminación exterior. Iluminación de edificios histórico-artísticos: Localización visual. Iluminación de jardines.

Tema 30. Tasación de solares. Medición e informe. Tasación de edificios. Tasación de desperfectos. Seguros contra incendios. Intervención pericial en casos de incendios. Tasación de alquileres.

Tema 31. Reconocimiento de edificios. Reglas prácticas. Clasificación del estado de ruina. Causas originales. Señales de ruina y medidas de previsión.

Tema 32. Insuficiencia de las redes de infraestructura existentes: Problemas de saturación. Posibilidades de acometer el problema. Compatibilidad con los nuevos trazados.

Tema 33. Red viaria peatonal y de tráfico rodado. Aparcamiento y transportes públicos. Islas peatonales. Localización en la malla urbana, accesos aparcamientos: Carga y descarga.

Tema 34. Defensa del medio ambiente. El paisaje y la arquitectura regional. Jardinería: Flora característica, promoción de las vegetaciones locales. Trazado de espacios verdes.

Tema 35. La arquitectura: Su evolución como arte. Características fundamentales en las diferentes épocas.

Tema 36. Supervivencia de la arquitectura clásica y de la arquitectura popular. Su adaptación a los procedimientos constructivos actuales y necesidades funcionales.

Tema 37. Arquitectura moderna. Composición y ordenación de edificios. Las nuevas formas en función de los nuevos materiales de construcción.

Tema 38. Edificios histórico-artísticos. Tratamiento, actividades indicativas que se pueden desarrollar. Adaptación morfológica de la nueva estructura a la existente.

Tema 39. Edificios para centros culturales: Museos, bibliotecas. Tratamientos, actividades indicativas que se pueden desarrollar.

Tema 40. Edificios para actividades deportivas. Desarrollo histórico. Centros a nivel regional: Aire libre, o cubierto.

ANEXO II

Programa para el segundo ejercicio

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Sus órganos centrales y periféricos. Entidades estatales y autónomas.

Tema 2. Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Clases de funcionarios. Funcionarios y personal contratado. Los Cuerpos Especiales del Ministerio de Cultura. Selección, capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios. Instituto de la Administración Pública.

Tema 3. Situaciones administrativas de los funcionarios. Plantillas y puesto de trabajo. Derechos de los funcionarios. Conceptos que comprenden los derechos económicos. La Ley de retribuciones.

Tema 4. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Otras responsabilidades. Derechos pasivos de los funcionarios. Enunciación de estos derechos según la legislación vigente. La Mutualidad General de Funcionarios Civiles. El Patronato de Casas para funcionarios del mismo Departamento.

Tema 5. El Ministerio de Cultura: Antecedentes. Creación. Organización y competencia.

El Ministerio de Cultura: Sus atribuciones. El Secretario general Técnico y los Directores generales.

Tema 6. El Subsecretario del Departamento. Sus facultades. Organización de la Subsecretaría. Servicios provinciales y en el exterior.

Las Direcciones Generales del Departamento. Organización y competencia. Organismos dependientes. La Secretaría General Técnica.

Tema 7. La Subdirección General de Coordinación Administrativa. Competencia y estructura.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Organos interesados y actuaciones. Fases de procedimiento. Recursos administrativos. Vía jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. La Administración contratante. Diversas clases de contratos de la Administración. El contrato administrativo. Naturaleza jurídica del mismo.

Tema 10. Derecho positivo sobre los contratos del Estado. Ley de Bases. Texto articulado y Reglamento General de Contratación del Estado. Disposiciones complementarias.

Tema 11. Contratos sometidos al Derecho administrativo. Actividades ministeriales facultadas para celebrar estos contratos. Casos en que debe proceder acuerdo del Consejo de Ministros autorizando la celebración del contrato. Fiscalización del gasto en la contratación. Prerrogativas de la Administración. Jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento de contratos.

Tema 12. El contratista. Asociaciones temporales de Empresarios. Clasificación y registro de contratistas. Obligaciones sociales y laborales del contratista.

Tema 13. El contrato de obras. Actuaciones administrativas previas. Anteproyecto y proyecto de obras.

Tema 14. La aprobación técnica de proyectos de obras del Estado. Exigencias mínimas. Informe de la Oficina de Supervisión.

Tema 15. Pliego de cláusulas administrativas generales. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas generales. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Expedientes de contratación de obras: Sus clases.

Tema 16. Formas de adjudicación del contrato de obras. Contratos que pueden celebrarse mediante concurso. La Mesa de Contratación. Formalización del contrato. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de los plazos. Penalidades. Abonos al contratista. Modificación del contrato.

Tema 17. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución. Recepción provisional, recepción definitiva y liquidación de obras. Cesión del contrato. Subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 18. El contrato de gestión de servicio público. Actuaciones preparatorias. Forma de adjudicación y formalización del contrato. Efectos, extinción y cesión de este contrato.

Tema 19. El contrato de suministro. Normas reguladoras. Actuaciones preparatorias. Contenido del pliego de bases. Suministros menores. El concurso como forma de adjudicación del contrato. Casos en que puede tener lugar la contratación directa. La Junta de Compras. Formalización del contrato de suministro. Modificación del contrato. Extinción del mismo. Causas de resolución. Plazo de garantía. Liquidación. Cesión del contrato y del subcontrato de suministro.

Tema 20. Fianzas y demás garantías en los contratos del Estado. Fianza provisional y fianza definitiva en el contrato de obras: Fianza complementaria. Responsabilidades a que quedan afectadas las fianzas definitivas. Garantías especiales. Avals. Fianzas y otras garantías en el contrato de gestión del servicio público y en el contrato de suministro.

Tema 21. Normas especiales para contratación de los Organismos autónomos. La revisión de precios, conceptos y normas reguladoras. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Creación, organización y competencia.

Tema 22. La Administración Local. Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 23. La expropiación forzosa. Concepto sujeto activo y pasivo, procedimiento general.

Tema 24. Legislación sobre seguridad en el trabajo de la construcción.

Tema 25. Legislación sobre protección del medio ambiente.

Tema 26. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 27. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planteamiento urbanístico.

21517

ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas).

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dichas vacantes se provean con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Turno libre: Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir siete plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas).

Turno restringido: De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir dos plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas).